PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA 425-2022 SUSCRITO CON VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S.AS

Entre los suscritos a saber, **FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS**, mayor de edad, domiciliado en La Dorada (Caldas) identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1088323902 de Pereira, Risaralda, nombrado(a) mediante decreto No.108 del 06 de julio de 2022 y posesionado(a) mediante acta de posesión No. 015 del 06 de julio de 2022, como Secretario de Despacho de la Secretaria General Administrativa del municipio de la Dorada (Caldas), a quien le fueron delegadas las facultades de contratación y ordenación del gasto mediante Decreto No. 109 del 06 de julio de 2022, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 163 de 2019, y quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y **VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S.AS NIT 900.379.792-7** representada legalmente por **HAROLD DARIO CORONADO ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía 78.748.211, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido realizar la presente prorroga al contrato 425-2022 cuyo objeto es: **"ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA",** previas las siguientes consideraciones:

1)- Que la finalidad de la contratación estatal no es otra que la del cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el Artículo 02 de la Constitución Política.

2)- El municipio de La Dorada, Caldas y VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL SAS NIT 900.379.792-7, celebraron el día 14 de junio del 2022 el contrato No. 425-2022.

3). Que se pactó como término de ejecución 05 meses a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4)- Que mediante oficio radicado en la secretaría de planeación, el contratista realizó solicitud de prorroga el 23 de diciembre del 2022.

5) - Que mediante formato para justificación de prorroga radicada el 28 de diciembre del 2022, el Secretario de Planeación, en calidad de supervisor solicitó al ordenador del gasto una prórroga de tres meses, en consideración a los resultados obtenidos en reunión sostenida con el contratista el 23 de diciembre del 2022.

6) - Que la modificación al contrato, de manera bilateral es factible siempre y cuando esta no contraríe el principio de planeación contractual, y en el caso en particular, la Administración Municipal se ve en la necesidad de prorrogar el contrato de consultoría 425-2022.

7)- Que el contratista tiene conocimiento y está conforme con la modificación que se le hará al contrato.

8)- Que en virtud de las consideraciones expuestas, el municipio y el contratista han convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a los términos de este documento y de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERO: OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar la Cláusula cuarta del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. Plazo de ejecución del contrato: el plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: GARANTIAS: El contratista deberá modificar las garantías según la presente acta.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato 425-2022, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta modificatoria se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Para constancia se firma en el Municipio de La Dorada - Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2022.

Proyectó: Katherine Lozano Peña - Contratista Secretaría General y Administrativa